



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se crean determinados Registros del Departamento.

Página 8105

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 28 de marzo de 2007, por la que corrige la Orden de 8 de marzo de 2007, que suprime y crea determinados registros en el Departamento (B.O.C. nº 61, de 26.3.07).

Página 8111

Consejería de Sanidad

Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se establece el procedimiento para la denominación de los centros de Atención Primaria y Consultorios Locales del Servicio Canario de la Salud.

Página 8113

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 3 de abril de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales suplentes del Consejo Canario de Formación Profesional en representación de las organizaciones empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 8113

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 9 de abril de 2007, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos convocado por Orden de esta Consejería de 23 de noviembre de 2006.

Página 8114

Orden de 11 de abril de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 16 de febrero de 2007.

Página 8114

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 30 de marzo de 2007, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2007, de la concesión de ayudas destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples.

Página 8115

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Adeje a instancia del Ayuntamiento.

Página 8116

Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de La Palma a instancia del Ayuntamiento.

Página 8118

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Anuncio de 3 de abril de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios consistentes en la realización de una campaña de orientación al consumo de productos pesqueros en los colegios públicos de Enseñanza Infantil y Primaria del Archipiélago Canario durante el año 2007.

Página 8119

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de marzo de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto-Ley 2/2000, de 16 de junio).

Página 8121

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de marzo de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto-Ley 2/2000, de 16 de junio).

Página 8121

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio de 30 de marzo de 2007, relativo a la convocatoria de la contratación para la segunda fase del desarrollo y mantenimiento del sistema de información de la Ley de Prestación Canaria de Inserción.

Página 8122

*Otros anuncios***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2007, del Director, que dispone la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 142/2007.

Página 8123

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación de resolución reclamación previa desestimada en revisión de la pensión, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 8124

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por petición de documentación en revisión de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 8124

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación de subsanación en revisión de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 8125

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución extinción del derecho (revisión de oficio) de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 8126

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución reclamación previa en revisión desestimación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 8126

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución extinción del derecho (revisión de oficio) de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Página 8127

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de 12 de enero de 2007, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la entidad Incide Canary, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. administrativo 67/2001 I+E.

Página 8128

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Directora, relativo a notificación del requerimiento para la justificación de la subvención concedida a la entidad Santana y Estupiñán, S.L., en ignorado domicilio.- Expediente administrativo 85/2002 I+E.

Página 8131

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Directora, relativo a notificación del requerimiento para la justificación de la subvención concedida a la entidad Santana y Estupiñán, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. administrativo 89/2002 I+E.

Página 8132

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 8133

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 8134

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 30 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica denominada Parque de energía solar fotovoltaica de 1.035,804 Wp, ubicada en Cercado Grande, s/n, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº ER 06/010.

Página 8136

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 26 de febrero de 2007, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para rehabilitación de una edificación agrícola y ampliación de la misma en un terreno de 117.550 m² de superficie, en donde llaman el Tablero de Los Alares, en el Barranco de La Solapa, término municipal de Pájara, solicitado por D. Silvestre de León García.

Página 8137

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 6 de marzo de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 4.301/07, tramitado a instancias de D. Eduardo García González, para la instalación de kiosco-bar-churrería mediante estructura metálica en Buenavista de Abajo, municipio de Breña Alta.

Página 8137

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

Anuncio de 3 de agosto de 2006, relativo al Estudio de Detalle del Área A-Plan Parcial Nueve, situado en Rambla Medular y calle Triana.

Página 8137

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

Anuncio de 26 de marzo de 2007, relativo a la Oferta de Empleo Público 2007.

Página 8138

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona

Edicto de 12 de enero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000251/2003.

Página 8138

Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 1 de marzo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001100/2005.

Página 8139

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 13 de febrero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000981/2006.

Página 8139

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

574 *ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se crean determinados Registros del Departamento.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su artículo 38.8 que las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registros propios o concertados, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

En relación con lo anterior, la Orden de 2 de noviembre de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 105/2000, de 26 de junio, que regula determinados aspectos de funcionamiento de los Registros de la Administración Autonómica de Canarias, dispone que la Administración Autonómica de Canarias hará pública y mantendrá actualizada la relación de sus registros, que la creación, modificación o supresión de registros, requerirán de la Orden Departamental prevista en el artículo 5.1 del Decreto citado.

Por otra parte, al continuar la Consejería de Economía y Hacienda participando en el Proyecto de Creación de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano y al estar en dicho Proyecto la creación

de una red de oficinas en las que se presten servicios de información, registro y trámites de resolución inmediata, como muestra de modernidad, gestión eficiente y eficaz, además de la proximidad al ciudadano, se hace precisa la ampliación de dicha red, creando siete nuevas oficinas dependientes del Registro General nº 2 de esta Consejería en las diferentes Oficinas Liquidadoras situadas en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, La Palma y Tenerife.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias atribuidas en el artº. 19.c) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 216/2005, de 24 de noviembre,

R E S U E L V O:

Primero.- Derogar la Orden de 15 de diciembre de 2006, por la que se crean y se modifican determinados Registros del Departamento.

Segundo.- Crear la nueva relación de los Registros de la Consejería de Economía y Hacienda, que se indica en el anexo a la presente Orden.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2007.

**EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.**

ANEXO A LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2007, POR LA QUE SE CREAN LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO.

1.- Registro General nº 1.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Excmo. Sr. Consejero.
- Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- Secretaría General Técnica.
- Órganos Colegiados integrados en la Consejería de Economía y Hacienda.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

1.1.- Registro Auxiliar nº 1.01.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para los siguientes órganos:

- Gabinete del Excmo. Sr. Consejero.
- Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.
- Viceconsejería de Hacienda y Planificación.
- Secretaría General Técnica.
- Órganos integrados en la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Registro General nº 2.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

2.1.- Registro Auxiliar nº 2.01.

Localización: Administración Tributaria Canaria, Edificio Fundación de Puertos, planta baja, Explana de los Vapores Interinsulares, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria.

Este registro desempeña las funciones para los siguientes órganos.

- Administración de Tributos a la Importación de Las Palmas.
- Administración de Tributos Interiores y Propios de Las Palmas.
- Servicio de Inspección de Tributos de Las Palmas.
- Servicio de Valoración de Las Palmas.
- Juntas Superiores y Territoriales de Hacienda de Las Palmas.
- Unidad de Coordinación del Área de Tributos Interiores y Propios.

- Servicio Central de Planificación y Selección.

2.2.- Registro Auxiliar nº 2.02.

Localización: Administración Tributaria Canaria, Edificio Central, planta baja, calle Franchy Roca, 12-14, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Este registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas.
- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

2.3.- Registro Auxiliar nº 2.03.

Localización: Administración Tributaria Canaria, Avenida Tres de Mayo, 2, planta baja, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Este registro desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Administración Tributaria Canaria.
- Servicio Central de Asistencia Tributaria y Coordinación Normativa.
- Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.

- Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.

- Administración de Tributos Interiores y Propios de Santa Cruz de Tenerife.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.

- Servicio de Valoración de Santa Cruz de Tenerife.

- Servicio de Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.

- Juntas Territoriales de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

2.4.- Registro Auxiliar nº 2.06.

Localización: calle Constitución, 8, 38900-Valverde.

Este registro desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Administración Tributaria Insular de El Hierro.

2.5.- Registro Auxiliar nº 2.07.

Localización: Edificio Mango, local nº 9, Avenida Quinto Centenario, 38800-San Sebastián de La Gomera.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Insular de La Gomera.

2.6.- Registro Auxiliar nº 2.08 Fuerteventura.

Localización: Avenida Primero de Mayo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Este registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura.

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

2.7.- Registro Auxiliar nº 2.09 Lanzarote.

Localización: calle Ruperto González Negrín, 10, esquina Luis Morote, 35500-Arrecife.

Este registro desempeña las funciones para los órganos siguientes:

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote.

- Servicio de Recaudación de Las Palmas.

2.8.- Registro Auxiliar nº 2.10 La Palma.

Localización: Edificio Bolsa de Agua, 2ª planta, Carretera de Bajamar, 20, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Este registro desempeña las funciones para los siguientes órganos:

- Administración Tributaria Insular de La Palma.

2.9.- Registro Auxiliar nº 2.13.

Localización: Oficina Tributaria Tenerife Sur, Avenida Antonio Domínguez, 5, Edificio Zentral Center A, 3ª planta, 38660-Playa de las Américas-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Administración Tributaria Canaria.

2.10.- Registro Auxiliar nº 2.14.

Localización: Oficina Tributaria Tenerife Norte, Centro Comercial El Trompo, 38300-La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.11.- Registro Auxiliar nº 2.15.

Localización: Oficina Tributaria Gran Canaria Sur, calle Teobaldo Power, Centro Comercial Somnoland, 1ª planta, 35100-Maspalomas-San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.12.- Registro Auxiliar nº 2.16.

Localización: Oficina Liquidadora de Arrecife, Rambla Medular, 50, 35500-Arrecife (Las Palmas).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.13.- Registro Auxiliar nº 2.17.

Localización: Oficina Liquidadora de Puerto del Rosario, calle Secundino Alonso, 98, 1º C, Edificio Mizar, 35600-Puerto del Rosario (Las Palmas).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.14.- Registro Auxiliar nº 2.18.

Localización: Oficina Liquidadora de Puerto del Rosario en Tuineje, calle Nicaragua, s/n, 35628-Tuineje (Las Palmas).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.15.- Registro Auxiliar nº 2.19.

Localización: Oficina Liquidadora de Tías, calle Juan Carlos I, 22, local 4, 35510-Puerto del Carmen-Tías (Las Palmas).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.16.- Registro Auxiliar nº 2.20.

Localización: Oficina Liquidadora de Santa María de Guía, calle Lomo Guillén, 33, Urbanización Las Garzas, local 8, 35450-Santa María de Guía (Las Palmas).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.17.- Registro Auxiliar nº 2.21.

Localización: Oficina Liquidadora Tenerife Norte en Santa Cruz de La Palma, Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, calle José López, 39 bajo, Edificio Tinabana, 38700-Santa Cruz de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

2.18.- Registro Auxiliar nº 2.22.

Localización: Extensión de la Oficina Tributaria Tenerife Norte en Los Llanos de Aridane, Avenida Francisco Lorenzo Navarro, 18, 38760-Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Administración Tributaria Canaria.

3.- Registro General nº 3.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención General.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

3.1.- Registro Auxiliar nº 3.01.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera.

3.2.- Registro Auxiliar nº 3.02.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Economía y Hacienda, Instituto Canario de Estadística y Consejo Económico y Social.

3.3.- Registro Auxiliar nº 3.03.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, 1ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Plaza de los Derechos Humanos, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, Instituto Canario de la Vivienda y Puertos Canarios, así como en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

3.4.- Registro Auxiliar nº 3.04.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, 1ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Plaza de los Derechos Humanos, 35003-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en las Consejerías de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, en la de Turismo y en el Ente Público Radiotelevisión Canaria.

3.5.- Registro Auxiliar nº 3.05.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 7ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Presidencia del Gobierno y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

3.6.- Registro Auxiliar nº 3.06.

Localización: Paseo Cayetano Lugo, s/n, 3ª planta, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud.

3.7.- Registro Auxiliar nº 3.07.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud de Lanzarote y Fuerteventura.

3.8.- Registro Auxiliar nº 3.08.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, planta baja, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Complejo Hospitalario Materno-Insular y en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

3.9.- Registro Auxiliar nº 3.09.

Localización: Edificio Central, 1ª planta, calle Franchy Roca, 12-14, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Gran Canaria.

3.10.- Registro Auxiliar nº 3.10.

Localización: Edificio Mónaco, Rambla General Franco, 149, 38001-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia y Justicia, en el Instituto Canario de Administración Pública y en la Academia Canaria de Seguridad.

3.11.- Registro Auxiliar nº 3.11.

Localización: Edificio Tres de Mayo, 2ª planta, Avenida Buenos Aires, 5, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Educación y en la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.12.- Registro Auxiliar nº 3.12.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y en el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

3.13.- Registro Auxiliar nº 3.13.

Localización: Rambla General Franco, 53, 38006-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en las Consejerías de Sanidad, en la de Empleo y Asuntos Sociales, y en el Instituto Canario de la Mujer.

3.14.- Registro Auxiliar nº 3.14.

Localización: Edificio Tres de Mayo, 2ª planta, Avenida Buenos Aires, 5, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo.

3.15.- Registro Auxiliar nº 3.15.

Localización: Carretera del Rosario, s/n, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Delegada en el Hospital Nuestra Señora de la Candelaria y en el Servicio Canario de la Salud de La Palma, La Gomera y El Hierro.

3.16.- Registro Auxiliar nº 3.16.

Localización: Edificio Administración Tributaria Canaria, 4ª planta, Avenida Tres de Mayo, 2, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Tenerife.

3.17.- Registro Auxiliar nº 3.17 Fuerteventura.

Localización: Avenida Primero de Mayo, 1, 35600-Puerto del Rosario.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Fuerteventura.

3.18.- Registro Auxiliar nº 3.18 Lanzarote.

Localización: calle Ruperto González Negrín, 10, esquina Luis Morote, 35500-Arrecife.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de Lanzarote.

3.19.- Registro Auxiliar nº 3.19.

Localización: Edificio Bolsa de Agua, 2ª planta, Carretera de Bajamar, 20, 38700-Santa Cruz de La Palma.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Intervención Insular de La Palma.

3.20.- Registro Auxiliar nº 3.20.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios.

4.- Registro General nº 4.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

4.1.- Registro Auxiliar nº 4.01.

Localización: Edificio Administración Tributaria Canaria, planta baja, Avenida Tres de Mayo, 2, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

5.- Registro General nº 5.

Localización: Edificio Urbis, 2ª planta, calle León y Castillo, 431, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

De él dependerán los siguientes registros auxiliares:

5.1.- Registro Auxiliar nº 5.01.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 6ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

5.2.- Registro Auxiliar nº 5.02.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples I, planta baja, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Plaza de los Derechos Humanos, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Patrimonio y Contratación.

6.- Registro General nº 6.

Localización: Edificio Urbis, 2ª planta, calle León y Castillo, 431, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Promoción Económica.

De él dependen los siguientes Registros Auxiliares:

6.1.- Registro Auxiliar nº 6.01.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Promoción Económica.

6.2.- Registro Auxiliar nº 6.02.

Localización: calle Imeldo Serís, 57, planta 4ª, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña las funciones única y exclusivamente para el Registro de las Ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias (REA).

6.3.- Registro Auxiliar nº 6.03.

Localización: calle Nicolás Estévanez, 30, planta 2ª, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones única y exclusivamente para el Registro de las Ayudas del Régimen Específico de Abastecimiento a las Islas Canarias (REA).

7.- Registro General nº 7.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 3ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el siguiente órgano:

- Dirección General de Planificación y Presupuesto.

8.- Registro General nº 8.

Localización: Edificio Humiaga, planta baja, Avenida Juan XXIII, 2, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

De él depende el siguiente Registro Auxiliar:

8.1.- Registro Auxiliar nº 8.01.

Localización: Avenida Tres de Mayo, 2, 1ª planta, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Instituto Canario de Estadística (ISTAC).

9.- Registro General nº 9.

Localización: Edificio Sede de la Consejería, 4ª planta, calle Tomás Miller, 38, 35007-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña funciones para el siguiente órgano:

- Viceconsejería de Hacienda y Planificación.

10.- Registro General nº 10.

Localización: Edificio Fundación de Puertos, 1ª planta, Explanada de los Vapores Interinsulares, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria.

Desempeña las funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

De él depende el siguiente Registro Auxiliar:

10.1.- Registro Auxiliar nº 10.01.

Localización: Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 10, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Desempeña funciones para el órgano siguiente:

- Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

575 *ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que corrige la Orden de 8 de marzo de 2007, que suprime y crea determinados registros en el Departamento (B.O.C. nº 61, de 26.3.07).*

Advertido error material, en el anexo III, de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se suprimen y crean determinados registros en el Departamento,

al confeccionar la tabla, con la relación de los órganos a los que presta servicio el Registro Auxiliar del órgano Secretaría General Técnica, en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, Edificio Iberia, en Las Palmas de Gran Canaria, por el que se omite la Dirección General de Desarrollo Rural, es preciso proceder a su rectificación.

En su virtud, y a tenor de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Corregir el error material producido en el anexo III de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se suprimen y crean determinados registros en el Departamento, en los siguientes términos, donde dice:

CONSEJERIA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	C/ Profesor Agustín Millares Carló, 10, Edificio Iberia, planta baja. 35003-Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar
ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO		HORARIO	
<ul style="list-style-type: none"> - Gabinete del Consejero - Viceconsejería de Agricultura y Ganadería - Viceconsejería de Pesca - Secretaria General Técnica - Dirección General de Agricultura - Dirección General de Ganadería 		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas - Cerrado: Festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre	

Debe decir:

CONSEJERIA	ÓRGANO	LOCALIZACIÓN	CARÁCTER
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	C/ Profesor Agustín Millares Carló, 10, Edificio Iberia, planta baja. 35003-Las Palmas de Gran Canaria	Auxiliar
ÓRGANOS A LOS QUE PRESTA SERVICIO		HORARIO	
<ul style="list-style-type: none"> - Gabinete del Consejero - Viceconsejería de Agricultura y Ganadería - Viceconsejería de Pesca - Secretaria General Técnica - Dirección General de Agricultura - Dirección General de Ganadería - Dirección General de Desarrollo Rural 		Lunes a viernes: de 9 a 14 horas - Julio, agosto y septiembre; de 9 a 13 horas - Cerrado: Festivos, sábados y 24 y 31 de diciembre	

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2007.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Sanidad

576 *ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se establece el procedimiento para la denominación de los centros de Atención Primaria y Consultorios Locales del Servicio Canario de la Salud.*

La potestad de denominación respecto de los centros, servicios y establecimientos sanitarios radicados en Canarias, cualquiera que sea su nivel, categoría o titular, corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma tal y como se establece en el artículo 26, apartado 1, letra a), de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, ostentando a estos efectos el titular del Departamento competente en materia de sanidad, como Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Canario de la Salud, las competencias señaladas.

No obstante, considerando la estructura organizativa del Servicio Canario de la Salud que responde a los principios que inspiran el Sistema Canario de la Salud, entre ellos el de participación de la Comunidad, procede que las propuestas de denominación de los centros de Atención Primaria y de los Consultorios Locales, por la especificidad que conlleva, se formulen por las Gerencias de Atención Primaria y por las Gerencias de Servicios Sanitarios previa consulta a los Consejos de Salud de la Zona Básica de Salud en que se ubique el centro.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas

D I S P O N G O:

Primero.- Las propuestas de denominación de los centros de Atención Primaria y de los Consultorios Locales se efectuarán oído, en su caso, el Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud, por la Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios en que los mismos se encuentren ubicados.

Segundo.- La Gerencia de Atención Primaria y la Gerencia de Servicios Sanitarios en que se ubique el centro de salud o consultorio local, elevará la propuesta, a través de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, al titular del Departamento competente en materia de Sanidad, quien dictará la resolución que proceda.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto se constituyan la totalidad de los órganos de participación comunitaria previstos en la normativa vigente, la propuesta de denominación se formulará directamente por la Gerencia de Atención Primaria o por la de Servicios Sanitarios.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

**Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales**

577 *ORDEN de 3 de abril de 2007, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales suplentes del Consejo Canario de Formación Profesional en representación de las organizaciones empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 233/1997, de 18 de septiembre, crea el Consejo Canario de Formación Profesional, como órgano colegiado de carácter consultivo y de participación institucional en materia de formación profesional.

El propio Decreto 233/1997 establece que los vocales, titulares y suplentes, serán nombrados y cesados por Orden del Consejero que ostente la Presidencia del Consejo, y asimismo que la Presidencia del Consejo se alternará por períodos anuales por el Consejero competente en materia de educación y el Consejero competente en materia de empleo y formación ocupacional.

Vista la propuesta formulada por la Confederación Canaria de Empresarios de sustitución de vocales suplentes, en el Consejo Canario de Formación Profesional.

Habida cuenta que, en la actualidad, la Presidencia del Consejo es desempeñada por la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 233/1997, de 18 de septiembre,

D I S P O N G O:

Primero.- Cesar como vocales suplentes del Consejo Canario de Formación Profesional, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Canarias, a las siguientes personas:

- D. José Miguel Suárez Gil.
- Dña. María Salud Gil Romero.

Segundo.- Nombrar como vocales suplentes del Consejo Canario de Formación Profesional, en representación de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de Canarias, a las siguientes personas:

- D. Fernando Fraile González.
- Dña. María Jesús Rodríguez Herrera.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

578 *ORDEN de 9 de abril de 2007, por la que se designan los miembros de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos convocado por Orden de esta Consejería de 23 de noviembre de 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la base octava, punto 9, de la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 23 de noviembre de 2006, por la que se aprueban las bases generales y se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos y Grupo B, Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 230, de 27.11.06), resulta procedente designar nominalmente a los miembros de la Comisión de Evaluación encargada de valorar los méritos de los concursantes.

En su virtud, y en uso de la competencia que tengo atribuida por el apartado 4.c) de la Disposición Adicional Séptima del Decreto 48/1998, de 17 de abril,

RESUELVO:

Designar miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos con-

vocado por Orden de esta Consejería de 23 de noviembre de 2006, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Santana Pérez,
Director General de la Función Pública.
Suplente: Dña. Eva Cabrera Guelmes.

SECRETARIO-VOCAL 1º:

Titular: D. Francisco Javier Ramos García.
Suplente: Dña. María Dolores Alonso Álamo.

VOCAL 2º:

Titular: D. Juan Luis Viscasillas Seguí.
Suplente: D. Juan José de Olano y Lorenzo-Cáceres.

VOCAL 3º:

Titular: D. Antonio R. Gimeno Hernández.
Suplente: D. José Miguel Barbazán Sagasti.

VOCAL 4º:

Titular: D. Bernardo de la Rosa Vilar.
Suplente: D. Víctor Galán Saucó.

En representación de las organizaciones sindicales:

VOCAL 5º:

Titular: D. David de la Fuente Ferrán.
Suplente: D. Luís Gabriel Veiras Vicente.

VOCAL 6º:

Titular: D. Álvaro Jiménez Cámara.
Suplente: D. Cándido Santana Rodríguez.

VOCAL 7º:

Titular: D. Pedro Peláez Puerto.
Suplente: D. Francisco Javier Bencomo Bencomo.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

579 *ORDEN de 11 de abril de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 16 de febrero de 2007.*

Efectuada convocatoria pública, mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 16 de febrero de 2007 (B.O.C. nº 44, de 1 de marzo), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 10964210, Jefe de Servicio de Informática y Comunicaciones, y nº 3802 Jefe de Servicio Oficina Presupuestaria en la Secretaría General Técnica de este Departamento.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Vistos igualmente los informes-propuesta de nombramiento emitidos por la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos alegados por los aspirantes, el Consejero de Presidencia y Justicia, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a los funcionarios que a continuación se indican para el desempeño de los siguientes puestos de trabajo de la Secretaría General Técnica de esta Consejería:

D. PEDRO JUAN BAQUERO PÉREZ.
D.N.I. Nº: 42.075.155-J.
UNIDAD: Servicio de Informática y Comunicaciones.
NÚMERO DEL PUESTO: 10964210.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Informática y Comunicaciones.
FUNCIONES: planificación, gestión y seguimiento de la implantación de los sistemas informáticos, de información y comunicaciones.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221/A224 (Escala de Ingenieros y Arquitectos: especialidad: Telecomunicaciones/Escala de Técnicos Facultativos Superiores: especialidad: Tecnologías de la Información).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

DÑA. DULCE MARÍA RAVINA CORTÉS.
D.N.I. Nº: 42.089.034-T.
UNIDAD: Servicio de Oficina Presupuestaria.
NÚMERO DEL PUESTO: 3802.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Oficina Presupuestaria.

FUNCIONES: planificación y coordinación. Propuesta Resolución. Gestión Presupuestaria. Elaboración, seguimiento y ejecución presupuesto.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111/A112 (Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Los funcionarios designados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la misma isla, o en un mes, si residen fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección. Asimismo, a criterio de los interesados, podrá interponerse en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2007.

EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
José Miguel Ruano León.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

580 *ORDEN de 30 de marzo de 2007, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2007, de la concesión de ayudas destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples.*

Por Orden Departamental de 11 de marzo de 2002, se aprueban, con vigencia indefinida, las bases que rigen en la concesión de ayudas, en el área de protección del menor y la familia, siendo publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 40, de 29 de marzo de 2002.

En el pasado año y, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 11 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 101, de 25 de mayo de 2006, se procede a adaptar las bases contenidas en dicha Orden, a las previsiones de dicho texto legal, sin perjuicio de que se mantenga la aplicación del régimen jurídico previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

El artículo segundo de las citadas bases prevé que, anualmente, mediante Orden Departamental que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, se determinará el importe de los créditos destinados a las ayudas y su correspondiente aplicación presupuestaria. En dicha Orden, se hará mención expresa a las bases de convocatoria establecidas y al Boletín Oficial de Canarias en que fueron publicadas.

En atención a lo expuesto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.2 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio,

DISPONGO:

Primero.- Efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas, para el año 2007, en el área de protección del menor y la familia, destinadas a familias en las que se produzcan partos múltiples, cuyas bases, de vigencia indefinida, se aprueban por Orden de 11 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 40, de 29 de marzo), adaptada a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden de 11 de mayo de 2006 (B.O.C. nº 101, de 25.5.06).

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes, estará abierto permanentemente, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sujetas las resoluciones de concesión, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al coste de las ayudas en el presente ejercicio y a la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2007 en rela-

ción con la contabilidad de los gastos e ingresos públicos.

Tercero.- El importe de los créditos presupuestarios que ha de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil dos (164.002,00) euros, con cargo a la línea de actuación que se relaciona a continuación:

- 23.08.313H.480.00-LA.23437402, ayudas a familias en las que se produzcan partos múltiples: 164.002,00 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a elección del interesado, recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la referida publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que sea procedente.

De optarse por la interposición del recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

581 *ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Adeje a instancia del Ilmo. Ayuntamiento.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje, isla de Tenerife, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en ese municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 21 de febrero de 2007 tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, propuesta por el Ayuntamiento afectado.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, concluyó el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 15 de marzo de 2007, dictaminó emitir propuesta para reducir las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Adeje, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Tarifas	Importe	Incremento
Bajada de bandera diurna (1)	1,50	7,0%
Bajada de bandera nocturna (2)	1,96	7,7%
Kilómetro recorrido	0,47	4,4%
Hora de espera	11,51	32,0%

Suplementos no acumulativos entre sí:

Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero) (3)	0,50	10,0%
Nochebuena y Nochevieja (de 22 a 6 horas)	1,00	- - -

Otros Suplementos:

Bultos (4)	0,38	7,7%
------------	------	------

1. Será de aplicación desde las 6,00 horas hasta las 22,00 horas.

2. Desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

3. De aplicación en horario de mañana los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero entre las 6,00 y las 22,00 horas.

4. Se aplicará una sola vez, sea cual sea el número de bultos y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de personas minusválidas.

Las anteriores aclaraciones deberán figurar en la lista de precios que el vehículo obligatoriamente debe exhibir.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de

su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

582 *ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se aprueban las tarifas urbanas de auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de La Palma a instancia del Ayuntamiento.*

Examinado el expediente tramitado en la Dirección General de Comercio para resolver la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, de modificación de las tarifas del transporte urbano en auto-taxis, para su aplicación en ese municipio.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Con fecha 2 de marzo de 2007 tiene entrada en este Departamento solicitud de modificación de las tarifas del servicio público de transporte urbano en auto-taxis, propuesta por el Ayuntamiento afectado.

2º) El Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, concluyó el correspondiente informe, acordándose su elevación al Pleno de la Comisión.

3º) A la vista del informe, la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, en sesión plenaria celebrada el mismo día 15 de marzo de 2007, dictaminó emitir propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo, que deberán ser debidamente notificados a los interesados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto

64/2000, de 24 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- A este expediente le resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos, además de los preceptos citados, los Decretos Territoriales 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y 178/2003, de 23 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías; el Decreto 101/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, y demás disposiciones de aplicación.

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Aprobar las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis, para su aplicación en el municipio de Santa Cruz de La Palma, las cuales quedarán establecidas en las cuantías siguientes:

Tarifas	Importe en euros	Incremento
Bajada de bandera diurna (1)	2,00	8,11%
Bajada de bandera nocturna (2)	2,50	8,70%
Bajada de bandera en días festivos (3)	2,50	8,70%
Kilómetro recorrido	0,47	4,44%
Hora de espera	10,14	26,75%
Suplementos:		
Navidad (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)	0,50	11,00%
Otros Suplementos:		
Servicio a través de Radio-Taxi	0,30	- - -
Bultos (4)	0,40	0%
Entrada/Salida Muelle de Santa Cruz de La Palma	0,75	0%

Otros Conceptos:

Importe mínimo de la carrera en Nochebuena y Nochevieja desde las 23,00 hasta las 7,00 horas	5,00	---
--	------	-----

1. La bajada de bandera, en cualquiera de sus modalidades, incluye 1.064 metros de recorrido o su equivalencia en hora de espera.

2. Será de aplicación desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.

3. Desde las 6,00 horas hasta las 22,00 horas el festivo correspondiente.

4. Se aplicará una sola vez, sea cual sea el número de bultos y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio. Quedan exentos de este suplemento los carritos portabebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de personas minusválidas.

El suplemento de entrada y salida del puerto y el concepto de carrera mínima será de aplicación para carreras urbanas (que comiencen y terminen en el municipio de Santa Cruz de La Palma), o en la zona urbana que, como tal, defina el Ayuntamiento.

Las anteriores aclaraciones deberán figurar en la lista de precios que el vehículo obligatoriamente debe exhibir.

Estas tarifas surtirán efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1438 ANUNCIO de 3 de abril de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de los servicios consistentes en la realización de una campaña de orientación al consumo de productos pesqueros en los colegios públicos de Enseñanza Infantil y Primaria del Archipiélago Canario durante el año 2007.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 14/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: campaña de orientación al consumo de productos pesqueros en los colegios públicos de enseñanza infantil y primaria del Archipiélago Canario durante el año 2007.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: colegios públicos de enseñanza infantil y primaria del Archipiélago Canario.

d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos veinte mil (220.000,00) euros, como presupuesto máximo, financiado en un 85% con cargo al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (I.F.O.P.).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de cuatro mil cuatrocientos (4.400,00) euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas.

b) Domicilio: Edificio Iberia, 6ª planta; calle Agustín Millares Carlo, 10, Las Palmas de Gran Canaria, y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 4ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 301508 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476812 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (928) 301524 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 477146 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación:

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo III, subgrupo 3, categoría b).

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo T, subgrupo 1, categoría b).

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se reseñan en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día hábil, contado a partir del siguiente

al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo, finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio Iberia, planta baja, calle Agustín Millares Carlo, 10, Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio Iberia, 6ª planta, calle Agustín Millares Carlo, 10.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 12,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No es preceptivo.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2007.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Sanidad

1439 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de marzo de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto-Ley 2/2000, de 16 de junio).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: CP 2006-5-12.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de gestión de suscripciones periódicas para la Biblioteca del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, del Área de Salud de Tenerife.

c) Lotes: no.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 199, de 11 de octubre de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 114.000 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2006.

b) Adjudicatario: Swets Information Services B.V.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 113.999,05 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2007.-
El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

1440 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de marzo de 2007, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento negociado celebrado en esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto-Ley 2/2000, de 16 de junio).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: PN 2006-7-13.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Lotes: no.

d) Publicación: sin publicidad.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: negociado.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 663.445,01 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.

b) Adjudicatario: Dialse Seguridad, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 663.445,01 euros

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2007.-
El Director Gerente, Juan José Afonso Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1441 ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, relativo a la convocatoria de la contratación para la segunda fase del desarrollo y mantenimiento del sistema de información de la Ley de Prestación Canaria de Inserción.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales anuncia la convocatoria de la contratación mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, del servicio para la segunda fase del desarrollo y mantenimiento del sistema de información de la Ley de Prestación Canaria de Inserción.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 07-SE-016.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio para la segunda fase del desarrollo y mantenimiento del sistema de información de la Ley de Prestación Canaria de Inserción, con el fin de dar respuesta a la problemática de la población canaria sobre las familias más desfavorecidas en situación de vulnerabilidad extrema.

b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): el previsto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Canaria.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 460.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La establecida en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071/Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 477045.

e) Telefax: (922) 477227.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el plazo finalizará a las 13,00 horas del 21 de mayo de 2007.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): la prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la establecida en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: la presentación de las proposiciones finalizará a las 14,00 horas del 21 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: las previstas en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registros de la Secretaría General Técnica en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 3ª planta, y calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071. Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten de acuerdo a la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Leoncio Rodríguez, 3, Edificio El Cabo, planta 5ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el 22 de mayo de 2007. En caso de que se remitan proposiciones por correo o mensajería conforme a las condiciones establecidas en la cláusula 12.2 del Pliego, la apertura de las mismas se prorrogará hasta el sexto día natural siguiente al plazo señalado y a la misma hora. La Mesa de Contratación calificará en primer lugar la documentación presentada en el sobre nº 1 y si observase defectos materiales concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y en su caso, transcurrido el plazo para las subsanaciones, se procederá en acto público a la apertura del sobre nº 2.

e) Hora: 12,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de la empresa adjudicataria, conforme cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

30 de marzo de 2007.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1442 *Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2007, del Director, que dispone la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº3, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 142/2007.*

Visto el requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado nº 142/2007 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Remitir a dicho órgano jurisdiccional fotocopia compulsada del expediente completo relativo al Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de fecha 18 de enero de 2007, por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Álvaro Martín Cabrera, contra la resolución del Director de la ACECAU de fecha 22 de septiembre de 2006, por la que se valoran los méritos presenta-

dos de cara a su acreditación como Profesor Colaborador.

Segundo.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a efectos de emplazamiento, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo nueve días, cuantos pudieran aparecer como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 142/2007, según lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Rector de la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, en los términos previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2007.-
El Director, Néstor V. Torres Darías.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1443 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación de resolución reclamación previa desestimada en revisión de la pensión, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación resolución reclamación previa desestimada en revisión.

Esta Dirección General de Servicios Sociales, visto su escrito de reclamación previa, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21 de marzo) ha resuelto con fecha de enero de 2007:

Desestimar su reclamación dado que las alegaciones efectuadas no desvirtúan la Resolución recurrida. En consecuencia procede ratificar la Resolución inicialmente adoptada en base a los fundamentos de derecho que se detallan en la resolución de la revisión.

Contra esta Resolución el interesado podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en la pla-

zo de 30 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.5 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

A N E X O

PNI1997TF00958.

Regina Martín Castro.

Notificación resolución reclamación previa desestimada en revisión.

PNI2003TF01750.

María Ángeles Darías Delgado.

Notificación resolución reclamación previa desestimada en revisión.

1444 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por petición de documentación en revisión de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación de petición de documentación.

A efectos de continuar el trámite de revisión del expediente de pensión no contributiva, deberá aportar en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, los documentos y/o datos señalados.

De no aportar esta documentación, en el plazo anteriormente citado, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artº. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se procederá a la suspensión del pago de la pensión conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

A N E X O

PNI1992TF02465.
Timotea Perdomo Alonso.
Notificación de petición de documentación.

PNI1996TF00061.
Néstor Toledo Sánchez.
Notificación de petición de documentación.

PNI2006TF00965.
Clemente Gómez Ramos.
Notificación de petición de documentación.

PNI2006TF00888.
Jesús María Díaz-Espada L.
Notificación de petición de documentación.

1445 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación de subsanación en revisión de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación de subsanación de invalidez/jubilación en revisión.

Dado el procedimiento de revisión de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, que se regula en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla, en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones no contributivas. El objeto de este procedimiento es determinar la continuidad a ser pensionista de invalidez/jubilación no contributiva del Sistema de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo y conforme a lo preceptuado en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le informamos de lo siguiente:

- Plazo máximo para resolver y notificar la resolución: 3 meses.

- Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar, su revisión se podrá entender desestimada.

- Medio al que acudir si necesita obtener información: Servicios Sociales de su Ayuntamiento y a esta Dirección General de Servicios Sociales de Santa Cruz de Tenerife.

Sin embargo, examinado su expediente se observa que carece de los datos y/o documentos necesarios para revisar el correspondiente expediente. A estos efectos deberá aportar, personalmente o por correo, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, los documentos y/o datos señalados en hoja adjunta.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución que declara el archivo de su solicitud, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999. Y se procederá a la suspensión del pago de la pensión conforme a lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.-
La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

A N E X O

PNI2001TF00402 Francisco Arocha RodríguezNotificación de subsanación.
PNI1997TF01654 Francisco J. Guedes Florido.....Notificación de subsanación.
PNI1993TF03276 Angelita González Cabrera.....Notificación de subsanación.
PNI2004TF00801 Carmen Hernández Pérez.....Notificación de subsanación.
PNI2001TF00754 Ana García PlasenciaNotificación de subsanación.
PNI1993TF00172 Juana Delgado RamosNotificación de subsanación.

PNI 2001TF01134	Mohamed Ahamed Ahamed	Notificación de subsanación.
PNI 2003TF01034	Consuelo Genove Luis Hdez.	Notificación de subsanación.
PNJ1998TF00630	Rosa Amelia Pérez Díaz.....	Notificación de subsanación.
PNJ2004TF00718	Petra Plasencia Montesinos	Notificación de subsanación.
PNJ2001TF00483	M ^a Luisa López Alonso	Notificación de subsanación.
PNJ1993TF00537	Hermenegildo S. Fdez. García.....	Notificación de subsanación.

1446 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución extinción del derecho (revisión de oficio) de pensión de invalidez/jubilación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación resolución extinción del derecho con deuda (revisión de oficio).

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a pensión de jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21 de marzo), ha resuelto con fecha 23 de agosto de 2006:

Primero.- Extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva con efectos de septiembre de 2006, por los fundamentos de derecho que a continuación se detallan y por los hechos que figuran en el anexo adjunto a esta notificación:

Traslado de su residencia fuera del territorio español por tiempo superior a 90 días a lo largo del año natural (artº. 144 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y artº. 9.a) del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Segundo.- Que el/la interesado/a reintegre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 25.1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 7.347,00 euros, correspondientes al período septiembre de 2004 a junio de 2006.

A cuyo efecto se adjunta documento para efectuar el ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid, cuen-

ta nº 20389003726000108540, y deberá remitir a esta Dirección General de Servicios Sociales documento acreditativo de dicho ingreso.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de jurisdicción laboral, ante esta Dirección General, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.2 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

A N E X O

PNJ1999TF01818.
Manuel Rodríguez Hernández.
Notificación resolución extinción del derecho con deuda (revisión de oficio).

1447 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución reclamación previa en revisión de estimación, en su modalidad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Asunto: notificación resolución reclamación previa en revisión desestimación.

Esta Dirección General de Servicios Sociales, visto escrito de reclamación previa, presentado con fecha y en aplicación de lo establecido en el artº. 144.6 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el artículo 9º del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21 de marzo).

Ha resuelto con fecha 1 de febrero de 2006:

No admitir a trámite la reclamación, considerándose decaído en su derecho por haber sobrepasado el plazo máximo legal para su interposición, artº. 24 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, en relación con el artº. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Contra esta Resolución el interesado podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 71.5 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Hechos:

Reclamación fuera de plazo.

Fecha acuse de recibo de la notificación: 8 de abril de 2005.

Fecha de la reclamación: 12 de mayo de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

A N E X O

PNJ2001TF00334.

Agustín García Rodríguez.

Notificación de resolución reclamación previa en revisión desestimación.

1448 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 30 de marzo de 2007, por el que se hace pública la notificación de la Resolución que acuerda el archivo por notificación resolución extinción del derecho (revisión de oficio) de pensión de invalidez/jubilación, en su modali-*

dad no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.

Asunto: notificación resolución extinción del derecho con deuda (revisión de oficio).

Esta Dirección General, revisados los requisitos por los que se le reconoció el derecho a pensión de jubilación no contributiva, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio) y el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21 de marzo), ha resuelto con fecha 29 de diciembre de 2006:

Primero.- Extinguir el derecho a la pensión de jubilación no contributiva con efectos de enero de 2007, por los fundamentos de derecho que a continuación se detallan y por los hechos que figuran en el anexo adjunto a esta notificación:

Por superar sus recursos económicos el límite establecido [artº. 144.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29) y artº. 9.b) del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21)].

Segundo.- Que el/la interesado/a reintegre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 25.1 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, las cantidades indebidamente percibidas que ascienden a 15.895,74 euros, correspondientes al período de enero de 2003 a diciembre de 2006.

A cuyo efecto se adjunta documento para efectuar el ingreso de las cantidades indebidamente percibidas en cualquiera de las oficinas de Caja Madrid, cuenta nº 20389003726000108540, y deberá remitir a esta Dirección General de Servicios Sociales documento acreditativo de dicho ingreso.

Si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso total o parcial de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva.

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de jurisdicción laboral, ante esta Dirección General, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artº. 71.2 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de marzo de 2007.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03), Jesús M. Coello Gil.

A N E X O

PNJ1995TF01568.

Dominga F. Acosta Dorta.

Notificación resolución extinción del derecho con deuda (revisión de oficio).

1449 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Resolución de 12 de enero de 2007, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la entidad Incide Canary, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. administrativo 67/2001 I+E.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución nº 07-35/0133, de 12 de enero de 2007, por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la entidad Incide Canary, S.L., expediente administrativo 67/2001 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 30 de enero de 2007 y 31 de enero de 2007, fue intentada la mencionada notificación del tenor literal.

Asunto: notificación de la Resolución nº 07-35/0133, de 12 de enero de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo.

La Ilma. Sra. Directora del Servicio Canario de Empleo, mediante la Resolución nº 07-35/0133, de 12 de enero de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

Propuesta de Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se pone fin al procedimiento de reintegro iniciado a la entidad Incide Canary, S.L.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, dictada por delegación del Presidente nº 02-35/2095, de fecha 3 de julio de 2002, se concedió a la entidad Incide Canary, S.L., con C.I.F./N.I.F. B35644491, una subvención por importe de catorce mil cuatrocientos veinticuatro euros con treinta céntimos (14.424,30 euros), para la contratación indefinida de tres trabajadores desempleados, en los términos que se señalan en la Resolución de concesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 2ª del Título III (artículos 21 a

25) de la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.E. de 31.7.99).

Segundo.- Tanto el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, como la propia Resolución de concesión, establecen la obligación del beneficiario de la subvención de mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente y de los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos o socios trabajadores, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Orden de 15 de julio de 1999, por parte del Servicio Canario de Empleo se procedió a la revisión de la documentación justificativa obrante en el expediente y, en aplicación de lo previsto en el artículo 26.2 de la citada Orden, en relación con los artículos 37 a 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03) y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procedió, mediante Acuerdo del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 9 de junio de 2006, publicado por no haberse podido practicar la notificación en el Boletín Oficial de Canarias nº 138, de 18 de julio de 2006 y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria entre el 14 de julio y el 1 de agosto de 2006, a iniciar procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida, en cuantía que asciende a seis mil quinientos quince euros con ochenta y un céntimos (6.515,81 euros), por no cumplirse con los requisitos de justificación establecidos en la normativa aplicable en los términos consignados en el propio Acuerdo, concediéndose al interesado un plazo de quince días para que pudiera comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tuviera por convenientes.

Cuarto.- Hasta el día de la fecha, el interesado no ha aportado documentación ni ha realizado alegaciones al procedimiento de reintegro iniciado.

Quinto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 1 de diciembre de 2006.

A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver el presente procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).

Segundo.- Resulta de aplicación al presente procedimiento de reintegro lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1999, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28 de abril), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 3 de agosto) y 155/2002, de 24 de octubre (B.O.C. de 15 de noviembre).

Más concretamente, es aplicable lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el Título II de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo prevenido en el Título IV de la propia Ley General de Subvenciones, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, así como en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tercero.- Resulta de aplicación, asimismo, lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, relativo a la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, siendo también deseable que, en aras del cumplimiento del principio de eficacia consignado en el artículo 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se proceda a la acumulación de la resolución de justificación parcial con la de reintegro parcial, pues ambas ponen fin a un mismo procedimiento, siendo una consecuencia y efecto directo de la otra.

Cuarto.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, resulta probado que se ha producido un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 25 de la Orden de 15 de julio de 1999, puesto que los tres trabajadores desempleados, por cuya contratación indefinida se concedió la subvención, causaron baja en la empresa antes del cumplimiento de los tres años preceptivos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la justificación del expediente queda de la siguiente forma:

Trabajador/ socio trabajador	Fecha de alta	Fecha de baja	Días justificados	Días sin justificar	Importe a reintegrar
Lalchand Khemchandani, Sunil	03/02/2001	11/04/2003	798	297	1.304,11 €
Domínguez Martínez, Ayose	26/11/2001	11/04/2003	502	594	2.605,85 €
Domínguez Martínez, Ancor M.	26/11/2001	11/04/2003	502	594	2.605,85 €
TOTAL NO JUSTIFICADO					6.515,81 €

Vistos los fundamentos de derecho mencionados y de conformidad con la normativa de general aplicación,

PROPONGO:

Primero.- Poner fin al procedimiento de reintegro iniciado mediante Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006.

Segundo.- Declarar justificada parcialmente la subvención concedida mediante la Resolución nº 02-35/2095, de fecha 3 de julio de 2003, al haber quedado demostrado el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de este tipo de subvenciones por importe de siete mil novecientos ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (7.908,49

euros), sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa reguladora y al control económico-financiero que será ejercido por la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado, la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea en el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, resultado de los cuales pudieran generarse nuevos incumplimientos.

Tercero.- Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Incide Canaria, S.L., por los motivos expuestos.

Cuarto.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999, en relación con el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, la cantidad a reintegrar asciende a seis mil quinientos quince euros con ochenta y un céntimos (6.515,81 euros) por el principal, más mil trescientos cincuenta euros con trece céntimos (1.350,13 euros) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de

pago de la subvención (9 de agosto de 2002) hasta la fecha de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés legal a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones y en los términos señalados en la Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones (B.O.C. nº 134, de 13.7.04), de acuerdo con los datos señalados en la tabla siguiente:

Importe Inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
6515,81	09/08/2002	31/12/2003	4,25%	510	386,932	
	01/01/2004	17/02/2004	3,75%	48	32,133	
	18/02/2004	31/12/2004	4,6875%	318	266,099	
	01/01/2005	31/12/2006	5%	730	651,581	
	01/01/2007	12/01/2007	6,25%	12	13,389	
TOTAL (Euros)				1.618	1.350,134	7.865,94

Quinto.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, deberá efectuarse en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 6 de la Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivada de los reintegros, y realizarse en la cuenta corriente que a continuación se indica:

Caja Insular de Ahorros de Canarias. C.C.C. 2052 8130 24 3510002204.

La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Sexto.- La obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su noti-

ficación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Esta es la propuesta que tengo a bien emitir, sin perjuicio de cualquier otra mejor fundada en derecho.- Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2006.- La Subdirectora de Empleo, María Teresa Covisa Rubia.

Vista la normativa aplicable y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo, la Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera.

Lo que notifico a Vd., en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), con la indicación de que contra la citada Resolución, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2007.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

1450 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Directora, de notificación del requerimiento para la justificación de la subvención concedida a la entidad Santana y Estupiñán, S.L., en ignorado domicilio.- Expediente administrativo 85/2002 I+E.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento para la justificación de la subvención concedida a la entidad Santana y Estupiñán, S.L., expediente administrativo 85/2002 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 30 de enero de 2007 y 21 de febrero de 2007 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal.

Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad "Santana y Estupiñán, S.L.", con C.I.F. nº B35715044, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/4756, de fecha 26 de diciembre, por la contratación indefinida a tiempo completo de ocho trabajadores desempleados, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I+E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba que la situación de los trabajadores subvencionados es la siguiente:

Trabajadores	Fecha de alta	Fecha de baja	Días justificados	Días sin justificar
Manuel Sala Ferias	10/10/2002	15/01/2004	463	633
Yaiza Matos Castro	10/10/2002	31/01/2003	114	982
José Juan Santana Quintana	10/10/2002	09/12/2002	61	1035
José Alexis Sundt Sanz	19/10/2002	27/03/2003	160	936
José Juan Larráz Rodríguez	29/10/2002	30/06/2003	245	851
Sonia María Morera Falcón	15/11/2002	10/03/2003	116	980
Gloria Carmen Morera Falcón	15/11/2002	30/06/2003	228	868
Claudia Jiménez González	18/11/2002	13/08/2004	635	461

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsa, de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado a la Seguridad Social desde el 10 de octubre de 2002 hasta el 17 de noviembre de 2005.

Con referencia al/a los trabajador/es subvencionado/s que ha/n causado baja:

- Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

Respecto al/a los trabajador/es sustituto/s, si los hubiera:

- Contrato de trabajo indefinido.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 citada, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003).- En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2006.- La Jefa de Negociado de Empleo I, Juana Sánchez Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2007.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

1451 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 12 de marzo de 2007, de la Directora, de notificación del requerimiento para la justificación de la subvención concedida a la entidad Santana y Estupiñán, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. administrativo 89/2002 I+E.*

Habiendo sido intentada la notificación del requerimiento para la justificación de la subvención concedida a la entidad Santana y Estupiñán, S.L., expediente administrativo 89/2002 I+E, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fechas 30 de enero de 2007 y 21 de febrero de 2007 fue intentada la mencionada notificación del tenor literal.

Asunto: requerimiento para justificación de subvención.

En relación con la subvención concedida a la entidad Santana y Estupiñán, S.L., con C.I.F. nº B35715044, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 02-35/4703, de fecha 23 de diciembre de 2002, por la contratación indefinida a tiempo completo de un trabajador desempleado, al amparo de la Orden Ministerial de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de

31 de julio), por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.b) de la citada Orden, las empresas beneficiarias de las subvenciones previstas para I+E vienen obligadas a mantener el nivel de plantilla de trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años. Cuando en dicho plazo se produzca el cese de trabajadores fijos, salvo en los supuestos de fuerza mayor, la empresa antes de transcurrido el plazo de un mes está obligada a sustituirlos al menos por la misma jornada, sin que dicha contratación dé lugar a una nueva subvención.

Revisada la documentación obrante en el expediente se comprueba que el trabajador desempleado D. Francisco Gómez Díaz, por cuya contratación indefinida se concedió la subvención, fue contratado el día 5 de noviembre de 2002 y causó baja el día 31 de marzo de 2003 antes del cumplimiento de los tres años preceptivos.

Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, presente en el Servicio Canario de Empleo original y dos copias para proceder a su compulsión, de la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral de la empresa en la que conste la relación de trabajadores por la que ésta ha cotizado a la Seguridad Social desde el 5 de noviembre de 2002 hasta el 4 de noviembre de 2005.

Con referencia al/a los trabajador/es subvencionado/s si ha/n causado baja:

- Documento acreditativo de la baja en la Seguridad Social.

Respecto al/a los trabajador/es sustituto/s:

- Contrato de trabajo indefinido.

- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social.

Se le advierte de que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden de 15 de julio de 1999 citada, en relación con el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18.11.03).- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 2006.- La Jefa de Negociado de Empleo I, Juana Sánchez Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2007.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Turismo

1452 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente

Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo coitejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2007.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 338, nº 141.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

TITULAR: Isaltina Barria Tuna.
ESTABLECIMIENTO: Restaurante Oasis.
DIRECCIÓN: Francia, Urbanización Virginia Oasis, s/n, Playa Blanca, 35570-Yaiza.
Nº EXPEDIENTE: 448/06.
N.I.E.: X1578907A.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de José Daniel Vázquez Méndez.

Examinada la siguiente acta 20879, de fecha 18 de octubre de 2006, se le imputan los siguientes

HECHOS: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Restaurante.
FECHA DE INFRACCIÓN: 18 de octubre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 6 de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 5.259,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la pre-

sentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Ana Hernández Guerra e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2007.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

1453 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de marzo de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedi-

miento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo co-tejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2007.-
El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 6187, nº 1845.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

TITULAR: Saal Mantenimiento Reformas y Decoraciones, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Bar Divino Doblón.

DIRECCIÓN: José Antonio, 57, 35500-Arrecife.

Nº EXPEDIENTE: 460/06.

C.I.F.: B35765247.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Ricardo Méndez Lorenzo.

Examinada la siguiente acta 20807, de fecha 21 de septiembre de 2006, se le imputan los siguientes

HECHOS: no haber comunicado a la Administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de Saal Mantenimientos Reformas y Decoraciones, S.L., que explota turísticamente el establecimiento consignado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 21 de septiembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 2 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.1, de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: leve.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 902,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la Resolución Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Ana Hernández Guerra e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsa de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de diciembre de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1454 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 30 de octubre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica denominada Parque de energía solar fotovoltaica de 1.035,804 Wp, ubicada en Cercedo Grande, s/n, término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº ER 06/010.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER06/10 y a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Manuel

Artiles Rodríguez, S.L. con domicilio en calle Pío XII, 200, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre proyecto de la siguiente instalación:

“Parque de Energía solar fotovoltaica de 1.035,804 Wp.”

A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- 11 granjas solares con potencia unitaria máxima de 99.120 Wp.

- 2 Centros de Transformación de 630 KVA cada uno y relación de transformación 20/04 KVA.

- Centro de maniobra y conexión.

- Línea colectora de alta tensión desde los centros de transformación al centro de maniobra y conexión de 3 (1 x 150 mm²) Al 12/20 kv.

- La línea de evacuación de energía a la red pública será objeto de otro proyecto.

B.- UBICACIÓN: Cercado Grande, s/n (término municipal de Ingenio).

C.- PRESUPUESTO: asciende a la cantidad de 88.443,21 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7^a del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y en las oficinas del Ayuntamiento de Pájara y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1455 ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para rehabilitación de una edificación agrícola y ampliación de la misma en un terreno de 117.550 m² de superficie, en donde llaman el Tablero de Los Alares, en el Barranco de La Solapa, término municipal de Pájara, solicitado por D. Silvestre de León García.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 26 de febrero de 2007, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la rehabilitación de una edificación agrícola de 43,87 m² de superficie construida y 3,60 m de altura y ampliación de la misma en 52,43 m² y una altura total 3,10 m, según características reflejadas en el proyecto técnico presentado, en un terreno de 117.550 m² de superficie, en donde llaman el Tablero de Los Alares, en el Barranco de La Solapa, en el término municipal de Pájara, solicitado por D. Silvestre de León García.

Puerto del Rosario, a 26 de febrero de 2007.- El Consejero de Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Jesús León Lima.

Cabildo Insular de La Palma

1456 ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial n^o 4.301/07, tramitado a instancias de D. Eduardo García González, para la instalación de kiosco-bar-churrería mediante estructura metálica en Buenavista de Abajo, municipio de Breña Alta.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial n^o 4.301/07, tramitado a instancias de D. Eduardo García González, para la instalación de kiosco-bar-churrería mediante estructura metálica en Buenavista de Abajo, municipio de Breña Alta.

Los interesados podrán acceder a dicho expediente en las dependencias del Servicio de Política Territorial de este Cabildo Insular (Avenida Marítima, 34, tercera planta), en horario de 8,00 a 14,00 horas, pudiendo formular alegaciones o sugerencias durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 6 de marzo de 2007.- El Secretario General, José Luis Ibáñez Modrego.

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

1457 ANUNCIO de 3 de agosto de 2006, relativo al Estudio de Detalle del Área A-Plan Parcial Nueva, situado en Rambla Medular y calle Triana.

Se hace saber que la Sra. Alcaldesa Accidental en fecha dos de agosto de dos mil seis, ha dictado el siguiente

DECRETO: O.T./332/06.

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Área A-Plan Parcial Nueve, situado en Rambla Medular y calle Triana, promovido por Residencial Medular, S.L., redactado y formulado por Dña. Blanca Cabrera Morales y D. José Rafael Ramírez López.

Segundo.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Tercero.- Suspensión automática del otorgamiento de licencias en el Área A-Plan Parcial Nueve, situado en Rambla Medular y calle Triana, cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Arrecife, a 3 de agosto de 2006.- La Secretaria Accidental, Pilar Machín Henríquez.

Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife)

1458 ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, relativo a la Oferta de Empleo Público 2007.

Mediante Decreto de la Alcaldía del día de la fecha se ha dispuesto aprobar la siguiente

Oferta de empleo público 2007

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Corporación: Ayuntamiento de El Rosario.
Número de código territorial: 01380321.

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C.
Clasificación: Escala Administración General; Subescala Administrativa.
Número de vacantes: 3.
Denominación: Administrativos de Administración General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Rosario, a 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona

1459 EDICTO de 12 de enero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000251/2003.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Arona.

JUICIO: ordinario 0000251/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Philip Cassidy y Frances Cassidy.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Robert David Hutton, Diana Marilyn Bird, Robert George Denis Brooks y Phyllis Ann Brooks.

SOBRE: reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a 4 de diciembre de 2006.

La Sra. Dña. Elisa Isabel Soto Arteaga, Magistrado Juez Accidental, del Juzgado de Primera Instancia nº Uno, de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 251/2003 promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Navarro Gómez, en nombre y representación de D. Philip Cassidy y Dña. Frances Cassidy, y bajo la asistencia letrada del Sr. Ortiz, contra D. Robert David Hutton, Dña. Diana Marilyn Bird y los cónyuges, D. Robert George Denis Brooks y Dña. Phyllis Ann Brooks, los cuales han sido declarados en rebeldía en el presente procedimiento que versa sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones, interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Navarro Gómez, en nombre y representación de D. Philip Cassidy y Dña. Frances Cassidy, contra D. Robert David Hutton, Dña. Diana Marilyn Bird y los cónyuges, D. Robert George Denis Brooks y Dña. Phyllis Ann Brooks, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada, a abonar, a la parte actora, las cantidades que se indican y detallan a continuación, y a estar y pasar por la siguiente declaración:

1.- El Sr. Robert David Hutton, la suma de 5.038,90 euros, en concepto de principal, correspondiente a las 4/16 avas partes indivisas de la deuda total.

2.- La Sra. Diana Marilyn Bird, la cantidad de 5.038,90 euros, en concepto de principal, correspondiente a las 4/16 avas partes indivisas de la deuda total.

3.- La Sra. Phyllis Ann Brooks, la cantidad de 2.519,45 euros, en concepto de principal, correspondiente a las 2/16 avas partes indivisas de la deuda total.

4.- El Sr. Robert G.D. Broocks, la cantidad de 2.519,45 euros, en concepto de principal, correspondientes a las 2/16 avas partes indivisas de la deuda total.

E igualmente que se condene a todos ellos al pago del interés legal devengado y que se pudiera devengar y el pago de las costas causadas y que se causen en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia, podrá prepararse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha la señora Magistrado Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 12 de enero de 2007.- La Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arona, a 12 de enero de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria

1460 EDICTO de 1 de marzo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001100/2005.

D. Miguel Palomino Cerro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de octubre del año dos mil seis.

Vistos por D. Miguel Palomino Cerro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de esta ciudad y de su partido, los presentes autos de Juicio Declarativo Ordinario identificados con el nº 1100/2005, seguidos a instancia de Volkswagen Finance, S.A., representada por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio M. Tegedor de Ron, contra Dña. María Soledad Vilarnovo Santos, declarada en situación procesal de rebeldía, en nombre de Su Majestad el Rey pronuncia la siguiente resolución:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, que actúa en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A., debo condenar y condeno a Dña. María Soledad Vilarnovo Santos, declarada situación procesal de rebeldía, al pago a la demandante de la suma de diez mil setecientos setenta y dos euros con diecisiete céntimos (10.772,17), más los intereses convenidos por las partes y devengados desde el 16 de julio de 2005, debiendo la demandada abonar el importe de las costas generadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas, recurso que deberá prepararse anunciándolo ante este órgano judicial en el término de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

1461 EDICTO de 13 de febrero de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000981/2006.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000981/2006.

PARTE DEMANDANTE: Esteban Pedro Pérez Santos.

PARTE DEMANDADA: Dña. Concepción Henríquez del Rosario.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante D. Esteban Pedro Pérez Santos, representado por el Procurador de los Tribunales Dña. Corina Melián Carrillo, contra el demandado Dña. Concepción Henríquez del Rosario.

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de mayo de 1985 de la finca descrita en la demanda -local de negocio sito en la calle Pérez Galdós, 26, de Santa Cruz de Tenerife-.

2.- Condeno al demandado a que deje libre, vacua y expedita la referida finca, a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del plazo que marca la ley.

3.- Impongo al demandado las costas del presente juicio y a cuyo pago se le condena.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar an-

te este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada condenada si no acredita, por escrito, y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, debe abonar anticipadamente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a Dña. Concepción Henríquez del Rosario.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.- La Secretario Judicial.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2007.

La extiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.